



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

# OBISPADO DE SALAMANCA

## SUMARIO

I.—Encíclica de Su Santidad Leon XIII sobre la Propagación de la Fe (texto latino y castellano).—II. Exhortación de nuestro reverendísimo Prelado, con motivo de este pontificio documento y condiciones para asociarse á aquella santa obra.—III. Circular del Obispado sobre conservación de casas Rectorales.—IV. Otra del Provisorato sobre el mismo asunto.—V. Circular de la Secretaría de Cámara, anunciando Ordenes Sagradas.—VI. *Collatio moralis pro mense Februarii*.—VII. Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero.—VIII. Necrología.

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

LEONIS

DIVINA PROVIDENTIA

PAPAE XIII

EPISTOLA ENCYCLICA

QUA ISTITVTVM A PROPAGATIONE FIDEI

FOVETVR ET COMMENDATVR

VENERABILIBVS FRATRIBVS PATRIARCHIS  
PRIMATIBVS, ARCHIEPISCOPIS, EPISCOPIS  
ALIISQVE LOCORVM ORDINARIIS PACEM ET COMUNIONEM  
CVM APOSTOLICA SEDE HABENTIBVS

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALVTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Christi nomen et regnum in gentibus quotidie latius proferre, atque devios discordesque invitare ad Ecclesiae sinum et revocare, hoc nimirum, quemadmodum sentit animus sanctum in primis esse officium muneris supremi quod gerimus, ita iamdiu est curis Nostris studiisque, apostolica urgente caritate, propositum. Hanc Nos ob causam sacras tueri ac multiplicare expeditiones, quarum potissimum ope christianae sapientiae lumen ad errantes diffunditur, ad easque sustentandas auxilia in catholicis populis corrogata submittere, nulla unquam ratione cessavimus. Fecimus id praesertim, datis anno pontificatus tertio encyclicis litteris *Sancta Dei Civitas*, eo consilio ut praeclaro Instituto *a Propagatione Fidei* ampliorem catholicorum quum pietatem tum liberalitatem conciliarem. Tunc persequi hortando libuit, quam ipsum modicis initiis ingressum ad quantam amplitudinem brevi tempore provenisset; quibus vel laudum testimoniis vel Indulgentiae muneribus Decessores Nostris illustres, Pius VII, Leo XII, Pius VIII, Gregorius XVI, Pius IX, idem ornasset; quam multum ex eo adiumenti sacris per orbem terrarum Missionibus allatum iam esset et quam uberiora forent deinde expectanda. Neque exiguus, Dei beneficio, respondit hortationi fructus; quum sane, Episcoporum navitati et instantiae, obsequente largitate fidelium, benemerentissimum opus hisce etiam



proximis annis amplificatum videamus.—At nova iam subest graviorque necessitas, quae effusiores in hanc rem spiritus munusque catholicae caritatis desideret, vestramque acuat, Venerabiles Fratres, sollertiam.

Nam, quod probe nostis, per apostolicam epistolam *Praeclara*, iunio superiore editam, visum est Nobis Dei providentis servire consiliis, vocando et incitando gentes quae ubique sunt ad fidei christianae unitatem; illud tamquam summum votorum optantibus, ut aliquanto per Nos matureretur promissum divinitus tempus, quo *fiet unum ovile et unus Pastor*.—Singularibus autem curis interea spectare Nos ad Orientem eiusque Ecclesias, multis nominibus insignes et venerandas, ex ipsis nuperrime intellexistis litteris apostolicis, quas perscripsimus de disciplina Orientalium conservanda et tuenda. Inde etiam satis compertae sunt vobis institutae rationes, quas, collatis diligenter consiliis cum Patriarchis earum gentium, exploravimus, aptius ad exitum profuturas. Neque tamen diffitemur, hanc omnem causam difficultatibus implicari magnis: quibus eluctandis si quidem impar est virtus Nostra, totam nihilominus fiduciae constantiaeque vim, in quo maxime oportet, sitam habemus magno animo in Deo. Qui enim rei mentem Nobis et initia providus dedit, vires ipse opemque ad perficiendum summa cum benignitate certe sufficiet: atque hoc est quod enixis precibus ab ipso implorare contendimus, idemque ut fideles omnes implerent vehementer hortamur. Divinis vero, quae fidenter expetimus, adiuventis quum humana prorsus accedere sit necesse, eis idcirco quaerendis et suppeditandis, quaecumque videantur ad id quo spectamus conducibilia, peculiare quaedam curas aequum est a Nobis impendi.

Namque ut Orientalibus, quotquot discessere, ad unicam Ecclesiam reditus muniatur, videtis, Venerabiles Fra-

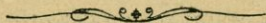
tres, opus esse in primis parari ex eis ipsis idoneam sacrorum ministrorum copiam, qui doctrina et pietate abundantes, ceteris optatae unitatis consilia suadeant; catholicae insuper sapientiae vitaeque institutionem quam maxime evulgandam esse, atque ita impertiendam, ut proprio nationis ingenio accomodatius conveniat. Quare providendum, ut sacra educendae iuventuti, ubicumque expediat, pateant instructae congruenter domus; ut plura numero praesto sint gymnasia, alia alibi pro locorum frequentia, ut sua cuiusque ritus cum dignitate exercendi praebeatur facultas, ut optimis edendis scriptis manere ad omnes germana religionis notitia possit. Ista et similia efficere quantae sit impensae futurum, vosmet facile intelligitis; simul intelligitis, tam multis rebus et magnis non posse Orientales Ecclesias omnino per se ipsas occurrere, nec posse tamen a Nobis, his rerum angustiis, quam vellemus opem conferri.—Restat ut apta subsidia praecipue opportuneque ex eo petantur, quod modo laudavimus, Instituto, cuius quidem propositum cum illo plane cohaeret quod Ipsi nunc animo destinamus. At simul vero, ne apostolicae Missiones, derivatis partim in alienum usum quibus aluntur praesidiis, quidquam accepturae sint detrimenti, magno opere instandum est, ut eo largius catholicorum in ipsum influat liberalitas.—Similem autem cautionem rectum est adhiberi, quod attinet ad affine et perutile Institutum a *Scholis Orientis*, alias auctum commendatione Nostra; praesertim quum, moderatoribus ejus aperte pollicitis, paratum similiter sit, de stipe a se cogenda, Nobis, quantum copiosius licuerit, in idem subministrare.

Id est igitur, Venerabiles Fratres, in quo vestra singulariter officia exposcimus: neque dubitamus quin vos, qui Nobiscum religionis et Ecclesiae causam sustinere et provehere modis omnibus assidue studetis, egregiam Nobis si-

tis operam navaturi. Efficite sedulo ut in fidelibus curae vestrae commisis ipsa a *Propagatione Fidei* Consociatio, quanta maxima possit, capiat incrementa. Pro certo enim habemus fore, ut multo plures dent ei libenter nomen et largam pro facultate conferant stipem, si per vos plane perspexerint quae sit eiusdem praestantia et quam dives spiritualium bonorum copia, quantaque inde rei christianae emolumenta sint in praesens optimo iure speranda. Id certe homines catholicos debet movere penitus, quum noverint nihil se posse Nobis facere tam gratum, neque sibi Ecclesiaeque tam salutare, quam sic votis obsecundare Nostris, uti tribuere studiose certent unde ea, quae Orientalium bono Ecclesiarum constituimus, re ipsa convenienter feliciterque praestemus. At Deus, cuius unice agitur gloria in christiani nominis amplificatione et in sancta eiusdem fidei ac regiminis coniunctione, Nostris benignissimus adspiret desideriis, faveat coeptis: ejus autem lectissimorum munerum auspiciem, vobis omnibus, Venerabiles Fratres, et Clero populoque vestro Apostolicam benedictionem amantissime impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XXIV decembris anno MDCCCXCIV, Pontificatus Nostri decimo septimo.

LEO PP. XIII.



CARTA ENCÍCLICA  
DE N. S. P. LEON XIII  
POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA,  
RECOMENDANDO LA OBRA  
DE LA PROPAGACIÓN DE LA FE

---

*A Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Primados,  
Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios en paz y comu-  
nión con la Santa Sede Apostólica.*

LEON XIII PAPA

Venerables Hermanos; Salud y Bendición Apostólica.  
Extender cada día más el reino de Jesucristo, llamar al seno de la Iglesia á aquellos separados de nosotros por lamentables disidencias, constituye, á Nuestro entender, uno de los principales deberes anejos al altísimo cargo que ocupamos. Y por esta razón, desde los comienzos de Nuestro Pontificado, aguijoneados por la Caridad Apostólica, Nos hemos procurado cuidadosamente alcanzar este resultado. Por este motivo, jamás hemos dejado, por cuantos medios están á Nuestro alcance, de proteger y multiplicar las Misiones católicas, únicas que pueden hacer brillar la luz de la cristiana sabiduría ante los ojos de los disidentes, consagrando á su sostenimiento y desarrollo los recursos que con este objeto han llegado á Nos, procedentes de todas las naciones. Por esta razón, durante el año tercero de Nuestro Pontificado, publicamos aquella Nuestra Encíclica *Sancta Dei civitas*, encaminada á recabar para la insigne institución de la *Propagación de la Fe* el

concurso, cada vez mayor, de la piedad y la generosidad católicas.

Nos, nos complacimos entonces, con motivo de nuestras exhortaciones, en recordar los humildes comienzos de esta obra, el considerable desarrollo que alcanzó en breve tiempo, las alabanzas con que la honraron y las generosas indulgencias con que quisieron enriquecerla nuestros ilustres predecesores Pío VII, León XII, Pío VIII, Gregorio XVI y Pío IX; los maravillosos resultados que pudieron obtener con su ayuda las misiones católicas, y los abundantes frutos que aún podían seguramente esperarse de ella. Nuestras exhortaciones, gracias á Dios, no fueron perdidas; antes bien, por consecuencia de la generosidad de los fieles, obedientes á las vivas instancias de los Obispos, esta obra tan meritoria se ha desarrollado considerablemente durante los años que acaban de pasar. Pero nuevas y más urgentes necesidades reclaman hoy un celo mayor y una más activa asistencia por parte de la caridad católica, y son motivo para que Vosotros, Venerables Hermanos, redobléis vuestra solicitud y vuestros afanes.

Vos sabéis, en efecto, como Nos, por Nuestra Encíclica *Praeclara*, publicada en el mes de Junio pasado, hemos creído coadyuvar á los designios de la Providencia llamando á todas las naciones de la tierra á la unidad de la cristiana Fe. Nuestros más fervientes deseos consistían entonces en apresurar por Nuestra parte el advenimiento de la dichosa edad, en que, según las divinas promesas, «no habrá más que un solo rebaño apacentado por un solo Pastor». Vosotros habéis visto recientemente por Nuestras últimas cartas Apostólicas acerca de la conveniencia de conservar en todo su vigor las costumbres orientales, cómo desde aquel entonces Nuestra atención se halla fija en la oriental región y en sus venerables Iglesias, ilustradas en el curso de

la historia por tantos nombres de fama perdurable. Nos os hemos hecho ya conocedores de las medidas que, tras de maduras deliberaciones con los Patriarcas de dichas apartadas regiones, Nos han parecido más conducentes al logro de Nuestros designios.

Nos no nos hacemos ilusiones sobre las grandes dificultades que rodean esta empresa. Si nuestro propio poder es demasiado débil para triunfar, Nos colocamos en Dios de todo corazón, toda Nuestra confianza y toda Nuestra constancia; esto es lo esencial. En efecto, el que en su Providencia Nos ha dado la idea de acometer esta empresa Nos dará también ciertamente con su bondad, las fuerzas y los recursos necesarios para llevarla á término. Esto es justamente lo que Nos le pedimos en Nuestras constantes y fervientes oraciones y Nos encarecemos á los fieles que dirijan al cielo las mismas súplicas. Pero como quiera que á los auxilios divinos que Nos imploramos con confianza, es preciso de toda necesidad, añadir los socorros humanos, es justo que Nos consagremos cuidados particulares á buscar y á escoger entre estos socorros los que á Nos parezcan los más apropiados para conducirnos al fin que Nos nos proponemos alcanzar.

Para procurar, en efecto, la conversión de los orientales separados de la única Iglesia, vosotros veis, Venerables Hermanos, que es necesario ante todo elegir de su seno un número suficiente de sagrados ministros que, llenos de ciencia y de piedad, puedan por su consejo atraer á los otros á la unión tan deseada; que es preciso por otra parte generalizar todo lo posible las sabias prácticas de la vida católica é inculcarlas á todos los pueblos de tal suerte que puedan acomodarse sin trabajo á su caracter nacional. Para esto es necesario hacer edificios convenientemente dispuestos y que se abran para la instrucción de seminaristas;



que la mayoría de los colegios se organicen, repartidos según la densidad de las poblaciones, se provea á cada rito de los medios necesarios para que se desarrolle con la dignidad debida, y que, por la publicación de excelentes obras, los útiles conocimientos de la religión puedan llegar á todos.

Vosotros comprenderéis fácilmente que todas estas cosas y otras parecidas deben llevar consigo algunos gastos; también comprenderéis que las Iglesias de Oriente no pueden de ninguna manera, por sí mismas, hacer frente á empresas tan importantes y numerosas y que Nos mismo por el curso de las dificultades de los tiempos, no podemos venir en su ayuda tan plenamente como quisiéramos.

El único medio que resta es demandar, vista la urgencia de las necesidades, auxilios á la gran institución que Nos venimos alabando, y cuyo objeto se compagina perfectamente con el que Nos tratamos de cumplir ahora. Pero á fin de que las Misiones Católicas no reciban detrimento alguno, por emplear parte de sus recursos con un fin distinto de aquel que constituye el peculiar de ellas, es necesario redoblar las instancias para que aumente la liberalidad de los católicos, para una obra tan meritoria como la de la propagación de la Fe. Es justo recabar auxilios parecidos para la obra tan útil de las *Escuelas de Oriente* á la que Nos hemos tan eficazmente recomendado y que se halla dispuesta, en virtud de la promesa formal de sus directores, á proporcionar á Nos mismo con igual objeto, y tan ampliamente como le sea posible, los fondos que pueda recoger.

Tal es la obra, Venerables Hermanos, para la cual Nos reclamamos de una manera especial vuestro concurso, y Nos no dudamos que vosotros mismos, que os esforzáis asiduamente por sostener y promover con Nos por to-

dos los medios, la causa de la Religión y de la Iglesia, Nos secundaréis con ardor en esta excelente empresa.

Haced de tal suerte y con celo que la sociedad de la *Propaganda de la Fe* reciba un desarrollo tan grande como sea posible entre los fieles confiados á vuestros cuidados. Tenemos por cierto, en efecto, que muchos más fieles darán sus nombres y sus intereses con largueza, según sus facultades, si llegan á conocer, mediante vosotros, la excelencia de esta obra, la riqueza de sus tesoros espirituales y el importante concurso que debe esperarse con razón desde ahora para el progreso de la Religión cristiana.

Algo que debe conmover profundamente á los católicos es saber que no pueden hacer nada que nos sea más grato á Nos, al mismo tiempo que saludable para la Iglesia, que secundar nuestros deseos y suministrarnos á porfía y con celo, recursos que Nos basten para organizar convenientemente y hacer prosperar las cosas que Nos fundamos para bien de las Iglesias orientales.

Que Dios, cuya gloria es la única cosa que Nos tenemos presente para la difusión del nombre cristiano y para el restablecimiento de la unidad de la Fe y de la conducta moral, dirija una mirada benévola hacia Nuestros deseos y favorezca Nuestra empresa.

En prenda de sus beneficios de predilección, Nos os concedemos á todos, Venerables Hermanos, á vuestro Clero y á vuestro pueblo, la bendición apostólica.

Dado en Roma cerca de San Pedro el 24 de Diciembre, décimo séptimo de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA

---

Amadísimos Diocesanos: No es menester otra cosa, para recomendar obra tan excelente como la propagación de

la fe, qué daros á conocer la palabra del Vicario de Jesucristo, encendida en el amor de Dios, cuya gloria desea propagar por todos los ámbitos de la tierra, y abrasada igualmente en la caridad del prójimo, deseando que todos vengan al conocimiento de la fe y al arca de salvación, que es la Iglesia. Como otros antecesores suyos, también él dirigió al orbe cristiano apenas subió á la cátedra de San Pedro, sus letras encíclicas, poniendo de manifiesto el inmenso bien que para la causa del Evangelio y la civilización de los pueblos, produce la institución de la Propagación de la Fe, porque el pensamiento de la conversión de los infieles, ejecutado antes sin organización, se aseguró por la solicitud de los Pontífices, en una institución estable y perfectamente organizada, sustentada con las oraciones y limosnas de todo el mundo.

Nosotros también, encariñados con obra tan del agrado divino, que habíamos tenido la dicha de contribuir á su establecimiento y desarrollo en Madrid, y de allí en las demás provincias, apenas ocupamos esta Silla de Salamanca y encontrando recientemente nombrada la Junta Diocesana, tratamos de divulgar más su objeto en nuestros pueblos, recomendársela á nuestros Sacerdotes, y organizar en la manera posible, y según reglamento antes acordado en la Junta Central, toda la Obra, sosteniéndola luego, en medio de las crisis y apuros que esta provincia padece, á la altura que es dado en semejantes angustias elevarla.

Y ahora que el Padre Santo recibe inspiraciones de Dios para promover la unión de las Iglesias del Oriente y Occidente, y crea establecimientos de instrucción que faciliten la evangélica empresa, y en nombre del mismo Dios y por la caridad de nuestros hermanos extraviados excita á los Obispos á responder á su llamamiento y por su

conducto mover á las almas cristianas á secundar pensamiento tan generoso y santo, practicando los dos hermosos ejercicios de la oración y la limosna, ocasión es la más propicia para que las personas dedicadas á esta santa obra se muestren doblemente estimuladas á trabajar con ahínco y cosechar en todos los puntos más abundantes auxilios, con que favorecer los designios de nuestra Madre la Iglesia Católica.

Y cuantos hasta aquí, ó han trabajado poco, ó no han parado la consideración en ello, dediquen parte de sus oraciones y donativos á la simpar tarea de la evangelización del mundo, destino del Verbo Encarnado, misión de los Apóstoles, testamento de Jesucristo á su Iglesia, campo de laureles para los mártires, estadio de fatigas innumerables para los Confesores, y suspiro ardiente de vírgenes del entendimiento y el corazón teresianos.

Los que comenzáis vuestra oración diciendo: *Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea el tu nombre*, pronunciadlo atentos y de verdad. En vuestra mano se halla el que el nombre divino sea glorificado por todas las gentes; cooperad á ello con esa oración fervorosamente recitada y con la limosna que aumenta vuestros merecimientos. No seáis con Dios y la Iglesia mezquinos como Caín: que Dios no regatea á nadie sus mercedes, ni sufre competencia en la liberalidad. La Iglesia enriquece con sus indulgencias, que á manos llenas dispensa, así como otras gracias, á los Sacerdotes propagadores de la obra, lo propio que á los demás fieles cooperadores de la más noble y santa de las empresas.

Desde luego procuraremos nosotros la más exacta organización de la Obra en la Diócesi, comenzando por nutrir la Junta principal de los miembros que precisa, y aumentar el número de colectores, bases de su prosperidad

y florecimiento. Invitamos y exhortamos á nuestros Arciprestes á crear Juntas en la cabeza de su distrito, especialmente cuando sean partidos judiciales, los cuales por medio de los Sres. Corresponsales pueden relacionarse perfectamente con la Junta Diocesana. De su celo esperamos que, según sus facultades lo consientan, responderán á la invitación de nuestro Santísimo Padre, que es responder á las llamadas y toques del Espíritu Santo, para que así contribuyamos eficazmente á la hermosa unión en Jesucristo de las Iglesias de uno y otro lado; á la glorificación del adorable nombre de nuestro Dios, y la salvación de las almas, atrayendo sobre nosotros bendiciones continuas, para que jamás se amortigüe en nuestro suelo la fé, sino que brille y resplandezca reflejada en los frutos de todas las virtudes.

Os bendecimos, amadísimos Diocesanos, en nombre del Señor, y más especialmente á los miembros de nuestra Obra de la Propagación de la Fé.

Dado en Salamanca, á 30 de Enero de 1895.

† **FR. TOMÁS, Obispo de Salamanca.**

---

Transcribimos á continuación la Hoja de Propaganda, que se distribuye gratis por donde quiera, y que contiene las condiciones para asociarse á esta santa Obra, así como las gracias é indulgencias que ganan sus asociados.

### **FIN DE ESTA OBRA**

Propagar la fe es instruir en las verdades esenciales de Religión á aquellos que las ignoran, y enseñarles á practicar los deberes indispensables para la salvación de sus almas.

La Obra de la Propagación de la Fe es la principal y la más importante de todas las obras católicas, por ser su fin el de preservar las almas de la condenación eterna.

Dios quiere que todos los hombres se salven, y los cristianos todos están obligados, por lo mismo, á trabajar según su capacidad en el cumplimiento de este designio. A un corto número de éstos está reservada la gloria y la alta honra de dejar su familia y su patria para llevar la fe hasta los últimos confines del mundo. Todos, sin embargo, pueden rogar por la salvación de sus hermanos, y hay muy pocos que no puedan unir la limosna á la oración. De estas oraciones y de estas limosnas reunidas resulta, pues, la grandiosa Obra de la Propagación de la Fe.

Para ser socio de esta Obra, dos cosas únicamente son necesarias:

1.<sup>a</sup> Aplicar á esta intención, y una vez para siempre, el *Padre Nuestro* y *Ave Maria* de la oración de la mañana ó de la noche, con la jaculatoria siguiente: *San Francisco Javier, ruega por nosotros.*

2.<sup>a</sup> Dar semanalmente para las misiones la limosna de 5 *céntimos* ó sea 2 *pesetas* 60 *céntimos* al año.

#### SU HISTORIA

Fué fundada esta Obra en Lyon el año de 1822, habiéndose extendido desde entonces con suma rapidez por el mundo entero. El Papa Pío VII, y cada uno de sus sucesores, la han enriquecido con preciosas indulgencias y más de novecientos Obispos la han recomendado eficazmente á los fieles en sus cartas Pastorales, habiéndola enaltecido y encomiado hasta lo sumo el Papa Gregorio XVI en su Encíclica del 15 de Agosto de 1840. Anteriormente, los Soberanos Pontífices Pío VII, Leon XII, Pío VIII, y posteriormente Pío IX, por rescriptos de 15 de Marzo de 1823, de 11 de Mayo de 1824, de 18 de Septiembre de 1829, de 25 de Septiembre de 1831, de 15 de Noviembre de 1835, de 22 de Julio de 1836, de 17 de Octubre de 1847, de 10 de Septiembre de 1850, de 31 de Diciembre de 1853, de 17 de Abril de 1855, de 7 de Marzo de 1862, de 26 de Enero de 1865, le han concedido numerosas indulgencias. En fin, por una nueva Encíclica de 3 de Diciembre de 1880, el Papa Leon XIII la ha recomendado solemnemente á todo el orbe católico.

Elevada á tanta altura esta Obra de la Propagación de la Fe por tan insignes Pontífices y príncipes de la Iglesia, lejos de impedir que las otras obras católicas se abran camino y prosperen, ha contribuido á sostenerlas, atrayendo sobre todas ellas las bendiciones del cielo, y encontrando siempre medios de socorrer á todas las Misiones. De uno á otro extremo del mundo los pueblos recientemente convertidos

la bendicen, los Misioneros le envían las reseñas de sus trabajos, de sus victorias y de sus sufrimientos, y los mártires, cayendo bajo el puñal del verdugo, conservan de ella un recuerdo que llevan hasta el trono del Altísimo. Hé aquí, en dos palabras, la historia de la Obra de la Propagación de la Fe. Según se desprende de esta relación, los católicos del universo entero, sea cualquiera su edad, su sexo ó su país natal, están llamados á tomar parte en esta Obra, que se encuentra al alcance de todos, y de prestarle su decidida cooperación; porque mientras las sectas separadas de la verdadera Iglesia gastan sus conocimientos y su tiempo, é invierten sus millones en propagar el error, ¿no se creerán los católicos en el deber estricto de extender el reinado de Jesucristo en los corazones de los hombres, este reinado por cuya extensión piden sin cesar en la oración dominical y con las palabras «Venga á nos el tu reino»? Al trabajar y al interesarse por la salvación de las almas de sus prójimos, que son sus hermanos, por haber sido redimidos al mismo tiempo por nuestro Señor Jesucristo en el Calvario, es indudable que aseguran las de sus propias almas, pues el Espíritu Santo terminantemente nos enseña que si cooperamos con los Apóstoles, que son mártires de la fe, ayudándolos en su celestial empresa, recibiremos algún día, como ellos, la recompensa de estos esfuerzos y trabajos.

Se puede pertenecer á esta Obra de dos modos: ó como simple asociado, ó como Colector. El simple asociado es el que entrega para las misiones 5 céntimos semanales, ó sean 2 pesetas 60 céntimos al año. Los Colectores de esta Obra son los que recaudan anualmente 2 pesetas 60 céntimos de nueve asociados, que con la suya propia de igual valor, componen un total de 26 pesetas. Los Colectores entregan las 26 pesetas recaudadas al Párroco ó señora de la parroquia que se preste á recibir estas limosnas. El Párroco ó la señora, á su vez, las remiten al Corresponsal del Arciprestazgo respectivo, quien la entrega á la Tesorera de la Junta diocesana. La Tesorera de España, y ésta, por conducto del Sr. Nuncio de Su Santidad, la remite al Emmo. Cardenal Prefecto de la *Propaganda Fide* de Roma.

#### INDULGENCIAS DE QUE PUEDEN PARTICIPAR TODOS LOS ASOCIADOS

I. Plenarias. — 1.<sup>a</sup> 3 de Mayo. — Fiesta de la invención de la Santa Cruz. (Fundación de la Obra).

2.<sup>a</sup> 3 de Diciembre. — Fiesta de San Francisco Javier. (Patrono de la Obra).

3.<sup>a</sup> 25 de Marzo.—Fiesta de la Anunciación.

4.<sup>a</sup> 15 de Agosto.—Fiesta de la Asunción de la Santísima Virgen.

5.<sup>a</sup> Dos días de cada mes á elección de los Asociados, ó cualquier día de la octava de estas festividades.

6.<sup>a</sup> Una vez al año.—El día de la Conmemoración *general* de todos los Asociados difuntos.

7.<sup>a</sup> Una vez al año.—El día de la Conmemoración *especial* de los Asociados difuntos del Consejo, de la Centuria ó de la Decena de que pueda uno ser miembro.

8.<sup>a</sup> En el artículo de muerte invocando el Santo Nombre de Jesús, á lo menos con el corazón.

9.<sup>a</sup> *Privilegio de altar privilegiado* por toda Misa dicha, en nombre de un Asociado, por el alma de otro Asociado difunto.

Los niños que todavía no hayan hecho su primera Comunión, podrán ganar estas Indulgencias haciendo, en lugar de la Sagrada Comunión, cualquiera obra meritoria que les designe su confesor.

**II Parciales.**—1.<sup>a</sup> 300 días cada vez que cualquier Asociado asista al Tríduo del 3 de Mayo y del 3 de Diciembre.

2.<sup>a</sup> 100 días cada vez que cualquier Asociado rece el *Padre Nuestro* y el *Ave María* con la jaculatoria á San Francisco Javier.

3.<sup>a</sup> 100 días cada vez que cualquier Asociado haga cualquiera obra de piedad ó de caridad en favor de las Misiones.

Todas estas indulgencias, tanto las plenarias como las parciales, son aplicables por las almas del Purgatorio.

#### GRACIAS PARTICULARES CONCEDIDAS Á ALGUNOS ASOCIADOS

1.<sup>a</sup> A todo Sacerdote que en el año haya remitido á la Caja de la Obra una suma de 260 pesetas, ya sea que esta cantidad haya sido recogida por él, ó que le haya sido entregada, ó que provenga de su generosidad.

A todo Sacerdote que en el año haya remitido á la Caja de la Obra una suma que á lo menos represente el producto de ocho suscripciones (20 pesetas 80 céntimos) por cada centena de almas de la Parroquia en que resida, ó del Centro que dirija, sea cual fuera la procedencia de la suma dicha, tiene derecho:

1.<sup>o</sup> A la gracia personal de *Altar privilegiado*, tres veces por semana.

2.<sup>o</sup> Tiene poder para aplicar las siguientes Indulgencias:

A los fieles que estén en artículo de muerte, Indulgencia plenaria.

A las cruces, estampas y medallas, las Indulgencias Apostólicas, y á los rosarios las Indulgencias llamadas de Santa Brígida.

A todo Sacerdote que en el año haya remitido á la Caja de la Obra una suma que á lo menos represente el producto de 1.000 suscripciones (2.600 pesetas) sea cual fuere el origen de esta cantidad.

1.<sup>o</sup> Tiene los mismos privilegios que los Sacerdotes colectores de 100 suscripciones, ó de ocho suscripciones por cada centena de almas.

2.<sup>o</sup> Tiene la gracia personal de *Altar privilegiado*, cinco veces por semana.

En el caso que las sumas que tengan que recogerse estuvieren por el momento incompletas, Su Santidad proroga los poderes del Sacerdote que haya hecho la entrega íntegra del año precedente hasta el fin de ejercicio del año corriente.



3.º *Los Sacerdotes miembros de un Consejo ó de una Junta* encargados de velar por los intereses de la Obra, participan de los mismos privilegios que los Sacerdotes colectores de diez centenas.

**Nota.**—Las personas que por motivos de enfermedad, de distancia ó de otra causa legítima no pudieran visitar la iglesia, que es una de las condiciones para ganar la Indulgencia plenaria, podrán ganar esta Indulgencia supliendo la visita por otras obras ú oraciones que el confesor les designe.

Las personas que viven en Comunidades religiosas, los colegios, etcétera, etc., podrán hacer la visita en su propia iglesia ó capilla.

Los fieles que por motivo de indigencia no puedan dar de ningún modo los *cinco céntimos* semanales, cuya apreciación deja el Sumo Pontífice á su conciencia, podrán, sin embargo, asociarse á la Obra de la Propagación de la Fe, ó de permanecer asociados á ella si ya lo estuviesen, y de participar de todas las Indulgencias y gracias con que está enriquecida, con tal que cada mes á lo menos entreguen á los Colectores de la misma Obra una limosna, por pequeña que sea, según los medios y la conciencia de cada uno, y que cumplan con las otras condiciones prescritas. Este privilegio, según las disposiciones del Breve de Su Santidad Pío IX, sólo les está concedido por el tiempo en que permanezcan en este estado de verdadera pobreza, de que acabamos de hablar.

---

## OBISPADO DE SALAMANCA

### DECRETO PARA CONSERVACIÓN DE CASAS RECTORALES

Deseando armonizar, como siempre, los intereses de nuestros amados Párrocos y Ecónomos con la conservación de las casas Rectorales, y á fin de evitar á los señores Arciprestes la enojosa tarea de exigir las rentas vendidas á los herederos de los Párrocos fallecidos, y á los que por cualquier motivo son trasladados á otro arciprestazgo ó á otra diócesi; después de oír á Sres. Arciprestes y otros beneméritos Párrocos, hemos creído conveniente dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Corre de cuenta inmediata de los señores Párrocos y Ecónomos el reparo ordinario de las casas Rectorales y sus huertos.

2.ª Por reparo ordinario se entiende el de cristales, blanqueo, reposición de pavimento, por partes ó en conjunto, hasta cuatro metros cuadrados, igualmente que el

de tejado, hasta el gasto de cien tejas, lo cual, según pida la necesidad, se verificará todos los años al propio tiempo que la reparación de la iglesia.

3.<sup>a</sup> Para reparo extraordinario de dichas casas, contribuirán todos asimismo con el dos por ciento de sus respectivas asignaciones, que se descontará por trimestres en la Habilitación del Clero, y se administrará como el fondo retenido de las Fábricas.

4.<sup>a</sup> La licencia para la ejecución de estas obras extraordinarias, la concederá el Sr. Provisor, mediante presupuesto firmado por alarife y aprobado por el Sr. Arcipreste del distrito.

Y 5.<sup>a</sup> Visitarán las casas Rectorales para informarnos acerca de su estado, los Sres. Arciprestes en la Visita Pastoral, y además habrá en cada Arciprestazgo una comisión de dos Párrocos, dispuesta á examinarlas siempre que se les ordene.

Dado en Salamanca, á 7 de Enero de 1895.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

---

### Circular del Provisorato acerca de las casas Rectorales.

Los señores Párrocos y Ecónomos comprenderán lo complicado que es el estudio para la conservación de casas Rectorales, una vez que nuestro amado Prelado deseaba siempre de una parte no gravar á los Párrocos y de otra mirar con el celo debido por los edificios eclesiásticos de tan diversas condiciones; para todo lo cual, sin embargo, convenía establecer reglas uniformes y sencillas. Bien podrán imaginarse las quejas elevadas al excelentísimo Sr. Obispo, mayormente de los Sres. Arciprestes, á fin de obviar la interminable série de dificultades que esta materia ofrece.

S. E. Ilma., atendido á la tasa señalada por las comi-

siones y Arciprestes, viene á señalar una cuota, creemos que entre todo inferior á aquéllas, y dispuesto de forma que evite á todos el mayor embarazo y molestia. Así ha estimado obrar mejor en consonancia de nuestros Sínodos provincial y diocesano. Pero como quiera que el precedente Decreto contenga disposiciones generales y para lo sucesivo, entenderán los Sres. Párrocos que los dispensados ya del pago de renta por haber anticipado debidamente otros gastos, siguen ahora en igual estado de descuento; y los que habitaran casas tan mal acondicionadas que fuera inútil el reparo ordinario, se abstendrán, según su discrección, aun de éste, dándonos cuenta oportuna.

Los Sres. Arciprestes, además, en vista del registro que conservan de las casas Rectorales, apurarán todos los medios prudentes para obtener de quien corresponda, bien la renta vencida, bien el valor de antiguos desperfectos, con el objeto de cerrar definitivamente estas cuentas de la anterior administración. No vacilen en acudir á nosotros siempre que estimen conveniente nuestra mediación ó ayuda.

Salamanca 16 de Enero de 1895.

**DR. RAMÓN BARBERÁ.**

---

## SECRETARÍA DE CÁMARA

---

### Circular

El Rvmo. Prelado de la diócesis conferirá, Dios mediante, Órdenes generales en las próximas Témporas de la Cuaresma.

Los aspirantes presentarán las solicitudes y demás documentos necesarios en esta Secretaría, antes del día 10 del actual. El Sínodo tendrá lugar en el local de costumbre, el día 11.

Salamanca, 1.º de Febrero de 1895.

**DR. PEDRO GARCÍA REPILA,**

*Secretario.*

---

## COLLATIO MORALIS PRO MENSE FEBRUARI

### QUÆSTIO DOCTRINALIS

Utrum prudentia sit virtus?—D. Th. 2 2.<sup>ae</sup> q. XLII,  
a 4.<sup>o</sup>

### CASUS CONSTIENTIÆ

Simplicius, Sacerdos, in disputatione cum sociis habita die collationis moralis, licitam esse defendit praxim inquirendi a poenitentibus nomen complicitis; immo, audiens postea in confessione Titium revelantem peccatum furti cum socio patratum in Ecclesia viciniore, ab eo nomen complicitis quaerit, sub poena absolutionis deneganda.

Quæritur 1.<sup>um</sup> Quo sensu damnata est a Benedicto XIV praxis inquirendi nomen complicitis et sub qua poena?

2.<sup>um</sup> Utrum a praedicto R. Pontifice ita interdictum sit quaerere nomen complicitis, ut nullo in casu id liceat?

3.<sup>um</sup> An Simplicius poenas incurreret in casu?

## HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

Han ingresado en ella el Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad Rodrigo, D. Perfecto González, y don Juan Manuel García Boiza, Coadjutor de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, en esta ciudad.

## NECROLOGÍA

Han fallecido: el M. I. Sr. D. Angel Herrero, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Basilica Catedral; D. Manuel Ferrero, Cura Párroco de Nava de Sotroval, y D. Juan Serradilla, Cura Párroco de Diosleguarde (Ciudad-Rodrigo). Los dos últimos pertenecian á la Hermandad de sufragios espirituales del Clero; por tanto, los Sres. Socios aplicarán en sufragio de sus almas, las Misas y responsos de Reglamiento.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.